



Aguaray (S), 04 JUL 2022

RESOLUCION N° 1142 - 2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1105-021 – R.M. N° 1103-021, y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, art. 36: “son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo...”

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal de la Dirección de Familia, Discapacidad, Mujer y Add., el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el mismo a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo la Sra. UMBIDEZ, ANDREA S. LP N° 756 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutive.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Auxiliar Asistente en la Dirección de Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal a la Sra. **UMBIDEZ ANDREA SILVANA - D.N.I. 25.882.465**, con domicilio en Av. Rivadavia N° 239 B° Santa Teresita de esta localidad a partir del 1° de julio de 2.022 y hasta el día 30 de septiembre de 2.022, en los turnos y horarios que fije la Municipalidad.-

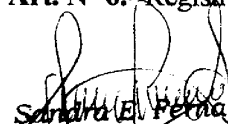
Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría F conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

Art. N° 3.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-


Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Familia, Discapacidad, Mujer y Adicciones, Liquidaciones, RR. HH. y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936 -

Art. N° 6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sandra E. Fernández
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray




Sorzú Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 EJECUTIVO
 MUNICIPAL



Dirección de Recursos Humanos

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina